

Informe Técnico de adjudicación de las obras de
Suministro e instalación de iluminación LED en
oficina de NASERTIC en Calle San Jorge 81

23 de julio de 2019



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

Contenido

1. OBJETO	3
2. CONCURRENCIA	3
3. EVALUACION CRITERIOS OBLIGATORIOS	4
4. EVALUACION DE REQUISITOS VALORABLES	6

1. OBJETO

El objeto de este documento es realizar un informe sobre las ofertas que se han presentado a la licitación mediante procedimiento abierto, convocado para la contratación de las obras de suministro e instalación de iluminación LED en oficina de NASERTIC en Calle San Jorge 81. Se realiza una valoración de acuerdo con los criterios establecidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como el Pliego de condiciones técnicas que rigen la presente contratación.

2. CONCURRENCIA

Se ha publicado en el portal de contratación del Gobierno de Navarra los Proyectos y Pliegos Técnicos para la licitación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido documentación de las siguientes empresas:

- MONTAJES MANTENIMIENTO Y AUTOMATISMOS ELÉCTRICOS NAVARRA, S.L. (en adelante, ALDAKIN)
- EMASP, S.COOP
- MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.AL. (en adelante, MEPSA)
- NET QUALITY 2 SISTEMAS, S.L. (en adelante, NETQUALITY)
- TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO, S.L. (en adelante, TELMAN)

3. EVALUACION CRITERIOS OBLIGATORIOS

Como primera parte de la evaluación técnica, se ha analizado el cumplimiento de los requisitos obligatorios publicados. Estos requisitos obligatorios son:

Requisito	Descripción
RO-1	Se deberá proponer un diseño de la solución completa, incluyendo todos los materiales necesarios, tanto para la instalación como desinstalación de los equipos actuales, incluyendo pequeño material y cableado eléctrico necesario
RO-2	Los sistemas de iluminación ambiental deberán aportar un ángulo de apertura de haz mayor o igual a 120º
RO-3	Los puntos de luz deberán permitir un control lumínico en función de la información procedente de los sensores y gestionados a través del autómatas o sistema análogo de control.
RO-4	Configuración de los distintos sensores y la actuación en las distintas zonas de la oficina
RO-5	Cumplimiento de la normativa aplicable
RO-6	La oferta presentada deberá incluir el suministro de todo el material necesario, su transporte hasta las oficinas de NASERTIC en Avda. San Jorge 81, la retirada y reciclado de los sistemas de iluminación empotrados actuales, la instalación de los nuevos equipos de iluminación así como las tareas de limpieza y reparación de cualquier desperfecto
RO-7	La dirección del proyecto se llevará a cabo por parte NASERTIC
RO-8	El adjudicatario determinará un jefe de proyecto
RO-9	El licitador deberá entregar un calendario vinculante de ejecución de proyecto
RO-10	Notificación de modificaciones sobre lo ofertado por causas de fuerza mayor

En base a estos requisitos obligatorios, se han dado los siguientes no cumplimientos por parte de los siguientes solicitantes:

- **ALDAKIN**

En su propuesta la empresa indica que no oferta aperturas de más de 120º por incumplir las que han encontrado la normativa UN12464-1 donde dice que el índice de deslumbramiento UGR debe ser menor de 19. Sin embargo otras ofertas presentadas si proponen luminarias con esta apertura. La licitación busca crear una iluminación ambiente, la iluminación directa en los puestos de trabajo no está incluida en la licitación.

Por tanto, la propuesta de Aldakin queda excluida por incumplimiento del requerimiento obligatorio 2º (RO2): Los sistemas de iluminación ambiental deberán aportar un ángulo de apertura de haz mayor o igual a 120º.

- **EMASP**

La empresa en su propuesta indica que parte de las luminarias no son regulables, tal y como se observa en el mapa presentado por la empresa donde se indica que las luminarias de los pasillos no son regulables.

En el RO3 se indica que "RO3: Los puntos de luz deberán permitir un control lumínico en función de la información procedente de los sensores y gestionados a través del autómatas o sistema análogo de control."

En vista de la información aportada, este requisito obligatorio no se cumple por lo que la propuesta queda excluida.

- **NETQUALITY**

En la ficha técnica de la luminaria propuesta se indica que la apertura de luz de la misma son 98º, quedando por tanto por debajo de los 120º indicados como requisito obligatorio "RO2: Los sistemas de iluminación ambiental deberán aportar un ángulo de apertura de haz mayor o igual a 120º".

Por lo tanto, la propuesta queda excluida.

- **TELMAN**

RO1: Se deberá proponer un diseño de la solución completa, incluyendo todos los materiales necesarios, tanto para la instalación como desinstalación de los equipos actuales, incluyendo pequeño material y cableado eléctrico necesario.

La propuesta no detalla el material que se utilizará en el proyecto si bien se puede sobreentender que sustituyen todas las luminarias indicadas en el pliego así como en las existentes se instala el nuevo controlador, pero no lo detalla.

RO2: Los sistemas de iluminación ambiental deberán aportar un ángulo de apertura de haz mayor o igual a 120°

En la documentación aportada se indica un modelo de luminaria que no cumple con el "RO2: Los sistemas de iluminación ambiental deberán aportar un ángulo de apertura de haz mayor o igual a 120°" dado que el grado de apertura que indica es de 86°.

RO4: Configuración de los distintos sensores y la actuación en las distintas zonas de la oficina.

No indica las zonas de control pero por lo indicado y el producto propuesto se entiende que se podrán crear tantas zonas como se desee dado que el sistema permitirá el control a nivel de luminaria.

RO9: El licitador deberá entregar un calendario vinculante de ejecución de proyecto

No se ha entregado calendario vinculante por lo que no se puede valorar este requisito obligatorio.

En vista de lo anterior, se excluye la propuesta presentada por TELMAN por incumplir los RO2 y RO9.

En virtud de lo expuesto, la única propuesta que cumple con todos los requisitos obligatorios es la de la empresa MEPSA.

4. EVALUACION DE REQUISITOS VALORABLES

El Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación, incluye en la cláusula 15° una relación de elementos valorables, así como la puntuación máxima asignada a cada uno

de ellos. A su vez, en la misma cláusula se incluye una tabla en el que se detallan los criterios a utilizar para otorgar la puntuación a las ofertas presentadas:

La puntuación en cada criterio será el 0% si no cumple y el 100% si cumple. Para la valoración se establece el siguiente sistema de ponderación.		
Ponderación	Descripción	% de la puntuación
EXCELENTE	Sobresale por encima de las cualidades	100%
VC2	Acorde con lo requerido, desarrolla exhaustivamente todos los aspectos relevantes y se describen y detallan sus características y capacidades	70%
VC3	Cumple con lo requerido pero no se desarrolla exhaustivamente todos los aspectos relevantes o no se describen suficientemente sus características y capacidades	30%
VC4	La descripción es inadecuada e insuficiente	0%

Revisada la oferta de MEPSA, se ha puntuado de acuerdo a dichos criterios, hasta un valor máximo de 40 puntos, tal y como a continuación se expone:

RV-1: En este apartado se valora el estudio de la temperatura de luz ambiente más adecuada, hasta un máximo de 2 puntos:

MEPSA propone iluminación de 4000k que es luz natural aunque indica que la oferta económica también valdría para 3000k. Cumple sin mucho detalle ni estudios, otorgándosele por ello el 30% de la puntuación, **0,6 puntos**.

RV-2: En este apartado se valora de forma positiva la posibilidad de crear distintas zonas de iluminación independiente de forma que se pueda regular la luz ambiental en función de las distintas orientaciones de la oficina, hasta un máximo de 10 puntos:

MEPSA mediante su oferta, permite el control de la iluminación con 10 detectores bluetooth, por lo que queda muy bien cubierta la oficina, acorde con lo requerido, y habiéndose desarrollado correctamente, se valora con un 70%, **7 puntos**.

RV-3: En este apartado se valora la opción de disponer de control de iluminación regulable en las 3 salas de reuniones y despacho de gerencia. Así mismo se valorará la opción de disponer de control de persianas en las 3 salas de reuniones y en el despacho de gerencia con el mismo sistema que el utilizado para el control de iluminación, hasta un máximo de 8 puntos:

La propuesta ofertada por MEPSA, permite el control de las tres salas más gerencia así como control de las persianas. Además, permite un control individualizado de cada uno de las iluminarias y crear grupos a demanda, razón por la que se le otorga el 100%, **8 puntos**.

RV-4: En este apartado se valora de forma positiva aquellas actuaciones que minimicen la obra necesaria para su instalación. Se valorará de forma positiva que los nuevos sistemas de iluminación se adapten de la forma más sencilla posible a los espacios que ocupan los sistemas de iluminación actuales, hasta un máximo de 12 puntos:

Como la instalación ofertada por MEPSA encaja en el hueco, se le otorga el 100%, esto es, **12 puntos**.

RV-5: En este apartado se valora de forma positiva que las tareas de instalación se realicen fuera del horario de oficina (7:30-15:30h) con el objetivo de minimizar las molestias a los trabajadores, hasta un máximo de 8 puntos:

MEPSA oferta la ejecución de las tareas, fuera de horario de oficina hasta las 22:00 horas, otorgándosele por ello el 100% de la puntuación, **8 puntos**.

RV-6: En este apartado se valora de forma positiva la unificación de todas los interruptores de las luminarias tanto de mesa como de techo en la entrada principal de la oficina, hasta un máximo de 10 puntos:

MEPSA unifica todos los interruptores en un único punto a la entrada, otorgándose por ello el 100% de la puntuación, **10 puntos**.

Requisito Valorable	Puntuación Máxima	Puntuación Otorgada
RV-1	2	0,3
RV-2	10	7
RV-3	8	8

RV-4	12	12
RV-5	8	8
RV-6	10	10
TOTAL = 45,6 PUNTOS		

En Pamplona, a 23 de julio de 2019



Fdo. Gorka Lasheras Arbeloa
Técnico Dirección Financiera y Servicios Generales

